



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.

La Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa establece, de acuerdo con el artículo 15.4 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, que los alumnos y alumnas que al finalizar la etapa no hayan obtenido el título de graduado en educación secundaria obligatoria dispondrán, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de éstas no sea superior a cinco.

De conformidad con el artículo 4 de la mencionada Orden corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa realizar la convocatoria de las pruebas, incluyendo la fecha de celebración y los centros públicos en los que se realizarán, a la vez que en su disposición final primera faculta al titular de dicha Dirección General para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de dicha Orden.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Convocatoria.

1.1. Convocar la celebración en el año 2010 de las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula esta convocatoria.

1.2. Las pruebas se iniciarán el día 20 de mayo de 2010.

Segundo.– Centros de realización de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán en los institutos de educación secundaria que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero.– Solicitud y plazo de inscripción.

3.1. La inscripción para la realización de las pruebas se efectuará de acuerdo con el modelo de solicitud que figura en el Anexo II de esta Resolución. La citada solicitud estará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Comunidad, en el portal educativo de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es) y en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

3.2. A la solicitud de inscripción se adjuntarán copias del historial académico de educación secundaria obligatoria y, en su caso, de la acreditación de haber obtenido calificación positiva en alguna materia en la prueba celebrada el primer año académico siguiente al de finalización de la etapa.

3.3. La solicitud se presentará en el Registro de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que se realice la prueba, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos Anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Los modelos estarán disponibles en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación, que incluye la fecha, hora y número de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

3.4. Las inscripciones se realizarán entre el 5 y el 19 de abril de 2010.

Cuarto.– Realización de las pruebas.

4.1. Los ejercicios se realizarán en un máximo de tres jornadas, en sesiones de mañana y tarde si fuera preciso.



4.2. Los aspirantes deberán acudir a la realización de la prueba provistos del Documento Nacional de Identidad y resguardo de haber realizado la inscripción.

Quinto.– Registro de solicitudes y Ficha estadística de resultados.

5.1. Las Direcciones Provinciales de Educación deberán elaborar y mantener un registro de las solicitudes que se presenten en las diferentes convocatorias.

5.2. Asimismo, confeccionarán una ficha estadística en la que se recogerán los resultados de las pruebas, conforme al modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden, que será enviada a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa en los quince días siguientes a la celebración de la prueba.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de febrero de 2010.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS EN LOS QUE VAN A REALIZAR LAS PRUEBAS

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN
ÁVILA	ÁVILA	IES JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN	Santo Tomás, 10
BURGOS	BURGOS	IES CONDE DIEGO PORCELOS	Avda. Eloy García de Quevedo, s/n
LEÓN	LEÓN	IES PADRE ISLA	P.º Facultad de Veterinaria, 45
PALENCIA	PALENCIA	IES VICTORIO MACHO	Los Trigales, s/n
SALAMANCA	SALAMANCA	IES VAGUADA DE LA PALMA	Plaza de la Palma, s/n
SEGOVIA	SEGOVIA	IES MARIANO QUINTANILLA	Plaza de Día Sanz, 4
SORIA	SORIA	IES CASTILLA	Alonso Velázquez, s/n
VALLADOLID	VALLADOLID	IES JUAN DE JUNI	Avda. Santa Teresa, s/n
ZAMORA	ZAMORA	IES CLAUDIO MOYANO	Avda. Requejo, 6



ANEXO II SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Código IAPA, n.º 1470 Modelo: n.º 1099

DATOS DEL SOLICITANTE	Primer apellido:		Segundo Apellido:		
	Nombre:			DNI/NIE:	
	Número:	Piso:	Puerta:	Provincia:	
	Municipio:			Código postal:	
	Teléfono:		Correo electrónico:		

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Historial académico de Educación Secundaria Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Acreditación de haber obtenido calificación positiva en alguna materia en la prueba del primer año

DECLARO que son ciertos los datos consignados anteriormente y que reúno los requisitos exigidos en el artículo de la Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la convocatoria anual de las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria y,

SOLICITO realizar dichas pruebas en el centro docente de la localidad provincia de en las siguientes materias:

MATERIA	CURSO

En, a de de

(Firma)

Conforme con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales recogidos en el presente anexo serán incluidos en el fichero de la Consejería de Educación denominado 'Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP)'. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recogidos en el fichero pueden ejercerse en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado Prado – Autovía Puente Colgante s/n, 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE

ANEXO III**FICHA ESTADÍSTICA DE LOS RESULTADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, POR LOS ALUMNOS QUE NO LO HAYAN OBTENIDO AL FINALIZAR LA ETAPA.**

Provincia:	Fechas de realización de las pruebas:
Nº Total de aspirantes inscritos:	Fechas de la evaluación:

Código IAPA: n.º 1470 Modelo: n.º 2011

1. NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS

	Cifras (nº)	Porcentaje (%)
Mujeres		
Hombres		
TOTAL		

2. NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES QUE SE PROPONEN PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Mujeres	
Hombres	
TOTAL	

3. NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO ALGUNA DE LAS MATERIAS (no incluir a quienes aprobaron todas)

Mujeres	
Hombres	
TOTAL	

En a de de 2010

EL DIRECTOR /LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE
Sello

Fdo.:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA.